Libranza a Pmilanes

ff°

Cortiao

F

soo [illegible] dineros para [illegible] Remedio Para
que me buelua [illegible] Pedro milanes ñ
y por estaciudad Vista el acuerdo que abue maquenta delos propios quen Tabla
Ba Sacando para [illegible] Se le libraron duZientos Reales
mandaron dar su libramiento en forma Para que mi lo de fis re
roa mayordomo delos propios y Rentas destaciudad delos dhos que dellos
estan en su poder dey pague a pedro milanes maestro decantera Da
quien Supo Aser Quiere duZientos Reales que Valan seis mill y oc So dhos
mrs que se le mandan librar en maquenta delos propios que Da Sacan
do Se le hizo Principal destaciudad Que por acuerdo de esta
Ciudad se mandaron Sacar de Presente
esta Trabajando Con su persona y Se le
te libramiento = Tomando La Razon del Ju
rado Contador delos propios y Rentas
destaciudad y Carta de pago Del dicho
Pedro milanes maestro de Cantoria man
daron se le Recaban y passen En quenta
Los dichos Duzientos Reales Sin otro
Recaudo alguno) = [illegible]

Libranza [illegible] Gregorio de Arcas de m. Estremos reos y fir
mada. Los dhos a Para que vuestra merd quite y Reciba y en
Descuento Cargue en los Bienes y Hacienda de los Reos Segun
mas Cumplidamente en dha Carta se Contiene Para que dentro
de Veinte dias primeros siguientes Contados desde el dia que
por Vuestra merd fuere requerido Sin Otro Recaudo alguno
Pague y Entregue a Pedro milanes maestro de Cantoria o a quien
su poder hubiere Quinientos Reales de Vellon que Valen Seis
mill y Ochocientos mrs que se le mandan librar en maquenta
delos propios que Da Sacando Se le hizo Principal destaciudad
Que por acuerdo de esta Ciudad se mandaron Sacar de Presente
esta Trabajando Con su persona y Se le libran estos Quinientos
Reales Tomando La Razon del Jurado Contador delos propios y Rentas
destaciudad y Carta de pago Del dicho Pedro milanes maestro de Cantoria
mandaron se le Recaban y passen En quenta Los dichos Quinientos
Reales Sin otro Recaudo alguno) = [illegible]

Libranza a Gregorio de Arcas de m. Estremos reos y fir
mada. Los dhos a Para que vuestra merd quite y Reciba y en
Descuento Cargue en los Bienes y Hacienda de los Reos Segun
mas Cumplidamente en dha Carta se Contiene Para que dentro
de Veinte dias primeros siguientes Contados desde el dia que
por Vuestra merd fuere requerido Sin Otro Recaudo alguno
Pague y Entregue a Pedro milanes maestro de Cantoria o a quien
su poder hubiere Quinientos Reales de Vellon que Valen Seis
mill y Ochocientos mrs que se le mandan librar en maquenta
delos propios que Da Sacando Se le hizo Principal destaciudad
Que por acuerdo de esta Ciudad se mandaron Sacar de Presente
esta Trabajando Con su persona y Se le libran estos Quinientos
Reales Tomando La Razon del Jurado Contador delos propios y Rentas
destaciudad y Carta de pago Del dicho Pedro milanes maestro de Cantoria
mandaron se le Recaban y passen En quenta Los dichos Quinientos
Reales Sin otro Recaudo alguno) = [illegible]